00684 16 MAR 2017

Nº 20170901041P00964

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

MOVIL&COM S. A..----------

CAPITAL SUSCRITO: $ 10.000,00 ----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: **EDWIN SANTIAGO MELO RAMON,** quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, **JOHANNA GUADALUPE ZAMBRANO CAMPOSANO,** quien declara ser ecuatoriana, soltera, Licenciada en Enfermería, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA,** así como las declaraciones que se hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos el señor **EDWIN SANTIAGO MELO RAMON,** ecuatoriano, casado; y, **JOHANNA GUADALUPE ZAMBRANO CAMPOSANO,** ecuatoriana, soltera.- **CLAUSULA PRIMERA.-** Los fundadores, personas naturales aludidos anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte integrante del contrato social de la compañía anónima. **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MOVIL&COM S. A..- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la sociedad es **MOVIL&COM S. A.. - ARTICULO SEGUNDO.-** La nacionalidad de la

Nº TRAMITE: 13294-0041-17 17/03/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL
Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 17 1 2017
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U: - GYE

compañía es ecuatoriana.- **ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía es la actividad Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, producir, distribuir y comercializar teléfonos, teléfonos celulares, accesorios y sus partes, cables, redes, centrales telefónicas, sistemas de comunicación y telecomunicación, materiales para la telefonía digital, convencional y celular, rastreo satelital de vehículos, transmisión de sistemas de radio enlace y todo tipo de software. Venta al por mayor y menor de suministros de computación, originales, genéricos y recargas, equipos de computación, periféricos, soportes técnicos. Asesoría en desarrollo e implementación de software, Bancario, comercial industrial y demás asesoría en instalación de redes de computadoras y telecomunicación; asesoría, mantenimiento, reestructuración, programación y análisis de sistemas integrados- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. **ARTICULO QUINTO.-** El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **ARTICULO SEXTO.-** El Capital Social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas. **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO.-** La

compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare, quien, tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalen los estatutos. **ARTICULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo individualmente, en todos sus negocios u operaciones.- **CAPITULO TERCERO: ARTICULO DECIMO: PRIMERO DE LA JUNTA GENERAL.** - La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El comisario será convocado especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes, sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el comisario no podrán tener esta representación. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.- La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la sesión.- **ARTICULO**

00684 16 MAR 2017

VIGESIMO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía que la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Lagos Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces. **CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores. Para la instalación se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus miembros; y, d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere puesto en funcionamiento.- **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL.**

proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el Capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado el veinticinco por ciento de cada acción en que se divide el capital social en numerario.- **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION.-** La suscripción de las acciones es la siguiente: **EDWIN SANTIAGO MELO RAMON,** suscribe cinco mil acciones de un dólar cada una; y, **JOHANNA GUADALUPE ZAMBRANO CAMPOSANO,** suscribe cinco mil acciones de un dólar cada una.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo la gravedad del juramento, que tienen pagado el veinticinco por ciento del valor de cada acción que han suscrito y que depositarán los valores referidos en una Institución bancaria, tan pronto quede perfeccionada la constitución de esta compañía, y que, presentarán a la Superintendencia de Compañías y Valores el pertinente balance inicial, que refleje dicho depósito.- Y el saldo se comprometen a pagarlo en el plazo máximo de un año.- **CLAUSULA QUINTA NOMBRAMIENTOS.-** Los accionistas fundadores, de manera unánime acuerdan designar como Gerente General de la compañía al señor **EDWIN SANTIAGO MELO RAMON**, por el plazo y con las atribuciones y deberes que constan en este estatuto.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de los accionistas y/o cualquiera de los administradores designados y/o el abogado que suscribe esta minuta quedan autorizados para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la compañía. Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO

Ab. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Presidente Ejecutivo de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el Gerente Comercial con estos mismos deberes y atribuciones.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente Comercial actuará como coordinador del Gerente General y del Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará la de dirigir la política de comercialización y venta. **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.- **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Para

00684 16 MAR 2017

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRIURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MOVIL&COM S. A.

cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- FIRMADO: ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.- Registro número: dos mil setecientos noventa y cinco.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

EDWIN SANTIAGO MELO RAMON
C.C. 1718023748
C.V. 041-180

JOHANNA GUADALUPE ZAMBRANO CAMPOSANO
C.C. 0908891591
489-040

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 09 MARZO 2017

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

00684 16 MAR 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/02/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7757748
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1300543996 MOLINA JALIL MANUEL IGNACIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MOVIL&COM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.02	VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
OPERACION PRINCIPAL	G4652.02	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN. INDUSTRIALIZACIÓN. EXPLOTACIÓN. DISTRIBUCIÓN. INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **10/04/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

09/03/2017 10:54

00684 16 MAR 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

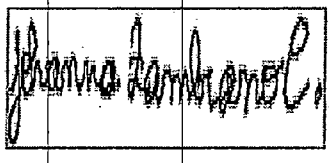

Número único de identificación: 0908891591

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CAMPOSANO JOHANNA GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ENFERMERIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: ZAMBRANO VICTOR OMAR

Nombres de la madre: CAMPOSANO MORLA GLORIA LEONOR

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2015

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017
Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS-GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

N° de certificado: 177-012-11060

177-012-11060

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.09 12:34:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090889159-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CAMPOSANO
JOHANNA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO VICTOR OMAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOSANO MORLA GLORIA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
LIC.ENFERMERIA

V4344V4444

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDFCU0908891591<<<<<<<<<<<<<<<
19801025F20270313ECU<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<CAMPOSANO<<JOHANNA<GU

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P. PRESIDENTA DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

489

489 - 040
NÚMERO

0908891591
CÉDULA

ZAMBRANO CAMPOSANO JOHANNA GUADALUPE

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

00684 16 MAR 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

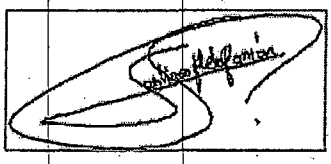

Número único de identificación: 1718023748

Nombres del ciudadano: MELO RAMON EDWIN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA REYES ALICIA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: MELO PROAÑO EDWIN PATRICIO

Nombres de la madre: RAMON SAN MARTIN FABIOLA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017
Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

N° de certificado: 173-012-11043

173-012-11043

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.09 12:33:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

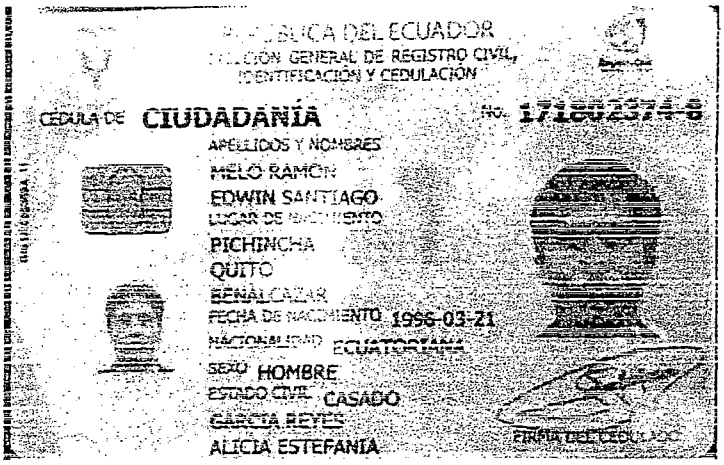

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 1718023748

APELLIDOS Y NOMBRES
MELO RAMON
EDWIN SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GARCIA REYES
ALICIA ESTEFANIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MELO PROAÑO EDWIN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON SAN MARTIN FABIOLA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-30
CONF. SEC. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL EMPADRONADO
SECCIONAL

IDECU1718023748<80<<<<<<<<<<<<<
9603219M2609306ECU<<<<<<<<<<<2
MELO<RAMON<<EDWIN<SANTIAGO<<<<

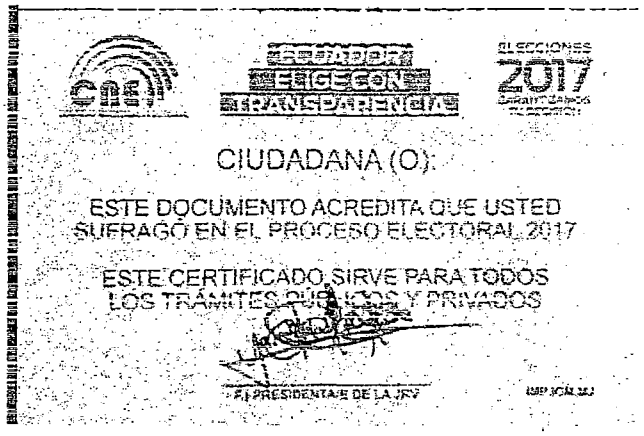

CNE
GARANTÍA DE TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRESIÓN SU

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

041
JUNTA No.

041 - 180
NÚMERO

1718023748
CÉDULA

MELO RAMON EDWIN SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PASAJE
CANTÓN

ZONA

OCHOA LEONIMA FRIZ
PARROQUIA

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00684 16 MAR 2017

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.871
FECHA DE REPERTORIO:09/mar/2017
HORA DE REPERTORIO:14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MOVIL&COM S.A.,** de fojas **9.136 a 9.145,** Registro Mercantil número **824. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MOVIL&COM S.A.,** a favor de **EDWIN SANTIAGO MELO RAMON,** de fojas **9.613 a 9.616,** Registro de Nombramientos número **2.642.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 13 de marzo de 2017

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 2 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 16 MAR 2017

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Nº 0060850

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MOVIL & COM S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO:	CIUDADELA: Urdesa Norte
CALLE: Av. 2da	NÚMERO: 329	INTERSECCIÓN/MANZANA: calle 6ta
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 1
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2386300	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jgzc_25@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0989858434	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
a una cuadra de la Iglesia de los Mormones

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Edwin Santiago Melo Ramon

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
1718023748

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

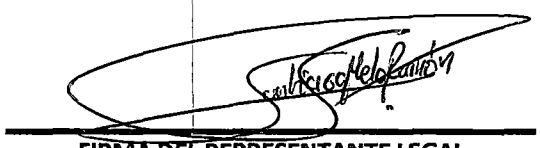

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 1718023748

APELLIDOS Y NOMBRES
MELO RAMON
EDWIN SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GARCIA REYES
ALICIA ESTEFANIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MELO PROAÑO EDWIN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON SAN MARTIN PADIOLA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-30
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SERVIDOR SECCIONAL

IDECU1718023748<<<<<<<<<<<<<<<
9603219M2609304ECU<<<<<<<<<<<2
MELO<RAMON<<EDWIN<SANTIAGO<<<<

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

041 JUNTA No.
041 - 180 NÚMERO
1718023748 CÉDULA

MELO RAMON EDWIN SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PASAJE CANTÓN
ZONA
OCHOA LEON/MATRIZ PARROQUIA

Guayaquil, 7 de marzo del 2.017

Señor
EDWIN SANTIAGO MELO RAMON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que en la Escritura Pública de Constitución de la compañía cuyo nombre es **MOVIL&COM S. A.,** fue designado **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de cinco años, con las atribuciones que constan en el estatuto social, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

MOVIL&COM S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Xavier Larrea Nowak, el 7 de marzo del 2017.

Atentamente,

JOHANNA GUADALUPE ZAMBRANO CAMPOSANO
ACCIONISTA FUNDADOR

RAZÓN: Acepto el cargo.- Guayaquil 7 de marzo del 2017.

EDWIN SANTIAGO MELO RAMON
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.871
FECHA DE REPERTORIO:09/mar/2017
HORA DE REPERTORIO:14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MOVIL&COM S.A.,** de fojas **9.136 a 9.145,** Registro Mercantil número **824. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MOVIL&COM S.A.,** a favor de **EDWIN SANTIAGO MELO RAMON,** de fojas **9.613 a 9.616,** Registro de Nombramientos número **2.642.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 13 de marzo de 2017

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0060854